



CONCEJO MUNICIPAL
Hispania Antioquia
NIT 890.984.986-8

ACUERDO No. 011
(11 DE DICIEMBRE DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 007
DE DICIEMBRE 02 DE 2014 PARA
ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
66 DE LA LEY 1943 DE 2018,
APLICABLE A LOS TRIBUTOS
MUNICIPALES DE HISPANIA -
ANTIOQUIA”.**

UNIDOS POR EL DESARROLLO

CARRERA BRUSELAS X CALLE VARSOVIA CELULAR: 3136501535
E-MAIL. concejo@hispania-antioquia.gov.co - WEB - <http://www.concejo-hispania-antioquia.gov.co/>
Hispania Antioquia



CONCEJO MUNICIPAL
Hispania Antioquia
NIT 890.984.986-8

ACUERDO No. 011
(11 DE DICIEMBRE DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 007 DE DICIEMBRE 02 DE 2014 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE HISPANIA - ANTIOQUIA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HISPANIA ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 de la constitución política, ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la ley 788 de 2002 y artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Adiciónese el siguiente párrafo a los Artículos 109 (actividades Industriales), Artículo 110 (Actividades Comerciales), Artículo 111 (sector financiero) y Artículo 115 (actividades de servicios) tarifas del impuesto de industria y comercio así:

Parágrafo: impuesto de industria y comercio consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1943 de 2018 (sustituyo el libro octavo del Estatuto tributario y creo “*el impuesto unificado que se parara bajo el Régimen Simple de tributación siempre*” (en adelante simple); el impuesto de industria y

UNIDOS POR EL DESARROLLO

CARRERA BRUSELAS X CALLE VARSOVIA CELULAR: 3136501535
E-MAIL. concejo@hispania-antioquia.gov.co – WEB - <http://www.concejo-hispania-antioquia.gov.co/>
Hispania Antioquia



CONCEJO MUNICIPAL
Hispania Antioquia
NIT 890.984.986-8

comercio consolidado comprende el Impuesto de Industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

De acuerdo al Decreto Reglamentario.

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA POR EL DISTRITO O MUNICIPIO
Industrial	101	7.0
	102	
	103	
	104	
comercial	201	10.0
	202	
	203	
	204	
Servicios	301	10.0
	302	
	303	
	304	
	305	

Para la consolidación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señaladas dentro del Anexo 4 del Decreto reglamentario 1468 de 2019.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y comercio consolidado en el municipio de Hispania, establece el siguiente porcentaje para cada uno del impuesto que hace parte este consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 007 de 2014. Artículo 109, Artículo 110, Artículo 111, Artículo 115. Capítulo VIII. Impuesto de Avisos y Tableros. Artículo 181. Tarifa. Capítulo VIII artículo 374. Tarifa.

UNIDOS POR EL DESARROLLO

CARRERA BRUSELAS X CALLE VARSOVIA CELULAR: 3136501535

E-MAIL. concejo@hispania-antioquia.gov.co – WEB - <http://www.concejo-hispania-antioquia.gov.co/>

Hispania Antioquia